



Buenos Aires, 11 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-104/2020, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la OPC por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por otros seis (6) meses.

Que, en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a incorporar las cotizaciones presentadas por las empresas LA MANTOVANA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA S.A., CUIT N°30-69605181-6; BET CLEAN S.R.L., CUIT N°30-70776154-3 Y; FERREYRA IRMA ISABEL, CUIT N°27-18651269-9, encuadrando la presente en la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado.

Que, asimismo, la citada Coordinación emitió el dictamen de preadjudicación, en el marco del cual aconsejó desestimar la oferta presentada por la firma FERREYRA IRMA ISABEL, CUIT N°27-18651269-9, atento no haber cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el pliego.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida



mediante el Proceso de Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES), la cual se llevara a cabo con la firma BET CLEAN S.R.L., CUIT 30-70776154-3 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000.-), a razón de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-) mensuales, por un plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual termino, conforme presupuesto.

Que, luce anejada la constancia de libre deuda ante la AFIP y, el comprobante de inscripción ante el organismo tributario, del contratante seleccionado.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

Ue
ARTÍCULO 1°.- Desestímese la oferta presentada por la la firma FERREYRA, IRMA ISABEL, CUIT N°27-18651269-9, atento no haber cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en el respectivo pliego.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese la Contratación Directa N°01/20



por Trámite Especial Simplificado (TES), conforme lo dispuesto en el inciso C), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la OPC por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual término.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma BET CLEAN S.R.L., CUIT 30-70776154-3 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000.-), a razón de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 003 2020